

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 13** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2016, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados del Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Madrid de la Confederación General del Trabajo (depósito 9/77).*

Visto el escrito presentado por doña Catalina Álvarez Robles, en representación de la organización sindical denominada Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Madrid de la Confederación General del Trabajo, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº

Que el citado sindicato presentó escrito en el Registro de la Oficina Pública de Depósito de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

A la solicitud se adjuntó certificado, firmado por el Secretario de actas, del acuerdo de modificación estatutaria aprobado en asamblea ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2014, en el que se hace constar las modificaciones que afectan a los artículos 12 y 19 y se añaden los artículos 29 y 30. Asimismo, se adjunto el texto íntegro de los nuevos estatutos por duplicado.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprobó la existencia de alguna deficiencia, por lo que se requirió su subsanación. El requerimiento fue atendido por la organización sindical, de manera que se cumplen todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Madrid de la Confederación General del Trabajo, en los términos recogidos en el antecedente de hecho primero, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 3 de mayo de 2016.—El Director General de Trabajo. Ángel Jurado Segovia.
(03/18.629/16)

